

12500/SIM 1761457592
Bogotá D.C.,

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General. No. Folios: 2

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-229789-0101

Fecha: 2019-04-25 10:41:59

Envía a: CIUDADANO(A)

ASUNTO: Anexo - Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761457592 (Para contestar por correo electrónico)

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido sus solicitudes mediante comunicaciones telefónicas, de fecha 17, 21 y 22 de abril de 2019, las cuales han sido registradas con el número citado en el asunto, en las que brinda información adicional sobre una adolescente, que actualmente está inmersa en un proceso que cursa en Comisaría de Familia.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la **Comisaría de Familia de El Piñón**, toda vez que es la entidad encargada de verificar su situación y brindarle la ayuda a la que haya lugar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



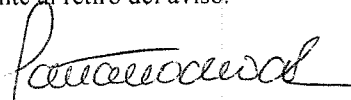
LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: David Arévalo / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

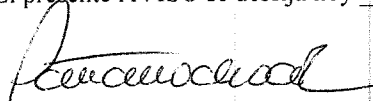
5129

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 26 días del mes de abril de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Patricia Ochoa Restrepo
Directora de Servicio y atención
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 03-05-19
siendo las 5:00 PM.



Patricia Ochoa Restrepo
Directora de servicio y atención
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

12500/SIM 1761457592
Bogotá D.C.,

Señores:

COMISARÍA DE FAMILIA DE EL PIÑÓN

Calle 15 No. 1 - 30

El Piñón - Magdalena

ASUNTO: Anexo - Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761457592

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, las peticiones con fecha 17, 21 y 22 de abril de 2019, presentadas de manera **ANÓNIMA**, las cuales han quedado registradas con el número del asunto, en las que brinda información adicional sobre una adolescente, que actualmente está inmersa en un proceso que cursa ante su despacho.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



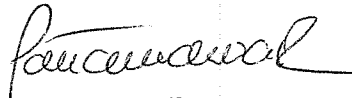
LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez
Elaboró: David Arévalo
Anexo: 3 Folios

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

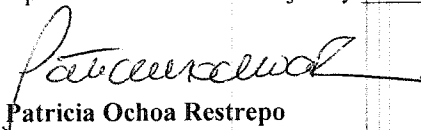
5129

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 26 días del mes de abril de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Patricia Ochoa Restrepo
Directora de Servicio y atención
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 03-05-19 siendo las 5:00 PM.



Patricia Ochoa Restrepo
Directora de servicio y atención
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional